

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS AL CONSEJO GENERAL PARA SER DESIGNADAS COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a los **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN, C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR y la C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA** para integrar el órgano superior de dirección como Consejeros y Consejera Electoral.

ANTECEDENTES

- I. El 23 de agosto de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, mismos que resultan aplicables para el presente proceso de selección y designación.
- II. El 11 de junio de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG135/2020, por el que se reformó el Reglamento para incorporar y adicionar modificaciones en relación con el registro en línea y el cotejo documental, así como para armonizar el contenido de diversos artículos de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de diversos ordenamientos en materia de paridad de género.
- III. El 19 de junio de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG138/2020, por el que se aprobaron las Convocatorias para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja

California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

- IV. El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG169/2020, por el que aprobó la modificación del acuerdo INE/CG138/2020, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-1078/2020, SUP-JDC1190/2020 y SUP-RAP-38/2020, acumulados, mediante el cual se determinó la inaplicación de la porción normativa correspondiente a “ser mexicano por nacimiento”.
- V. El 23 de julio de 2020, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales emitió el acuerdo INE/CVOPL/007/2020 mediante el cual se aprobó el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales.
- VI. El 25 de julio de 2020, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos, en la modalidad “Examen desde casa”, en términos de la Base Séptima, numeral 3 de la convocatoria.
- VII. El 30 de julio de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG173/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial para las personas aspirantes de las entidades de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, que obtuvieran la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los respectivos OPL.
- VIII. El 4 de agosto de 2020, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), entregó los resultados correspondientes a la etapa de examen de conocimientos y la Comisión, a través de la Unidad Técnica, realizó la publicación de los nombres de las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones y accedieron a la etapa de ensayo.

- IX. Los días 5 y 6 de agosto de 2020, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir a las Juntas Locales del INE, en las entidades con proceso de selección y designación, para la realización del cotejo documental.
- X. El 8 de agosto de 2020, se llevó a cabo la aplicación del ensayo presencial a las y los aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos.
- XI. El 7 de septiembre de 2020, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), entregó los resultados correspondientes a la etapa de ensayo y la Comisión, a través de la Unidad Técnica, realizó la publicación de los nombres y las calificaciones de las y los aspirantes cuyos resultados en el ensayo presencial les permiten acceder a la etapa de valoración curricular y entrevista.
- XII. El 9 de septiembre de 2020, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, emitió el acuerdo INE/CVOPL/010/2020, por el que aprobó el calendario de entrevistas y los grupos de consejeras y consejeros electorales integrantes del Consejo General del INE que entrevistarían a las y los aspirantes que accedieron a dicha etapa.
- XIII. Los días 14, 15, 17 y 18 de septiembre de 2020 se llevaron a cabo las entrevistas, en términos de la Base Séptima, numeral 5, de la convocatoria.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

A. CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de los artículos 101, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante Reglamento para la designación), el 19 de junio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG138/2020 por el que emitió la convocatoria para el proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el resolutive Segundo del referido Acuerdo, se publicó la Convocatoria en periódicos de circulación nacional y un medio de circulación regional o local de la entidad.

Para el proceso de selección que se analiza, se aseguró la más amplia difusión de la Convocatoria, es decir, se garantizó el principio constitucional de Máxima Publicidad, mediante las siguientes acciones:

- Publicación inmediata de los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso electoral, mediante el portal del INE.
- Entrega de resultados, a las representaciones de las Consejerías del Poder Legislativo y de los partidos políticos ante el Consejo General y ante la Comisión de Vinculación.
- Elaboración y difusión de boletines informativos para su difusión en distintos medios de comunicación.
- Transmisión en tiempo real en el portal del Internet del Instituto de las sesiones de la Comisión de Vinculación donde se discutieron los asuntos relativos al proceso de selección y designación.
- Transmisión en tiempo real en el portal del Internet del Instituto de las entrevistas de las personas aspirantes en el proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG169/2020, por el que modificó el similar INE/CG138/2020, en acatamiento a la sentencia de la Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-1078/200, SUP-JDC-1190/2020 Y SUP-RAP-38/2020, acumulados, en el sentido de modificar las convocatorias para inaplicar la porción normativa relativa a ser mexicano “por nacimiento”.

B. REGISTRO DE ASPIRANTES

Conforme a las Bases Primera y Quinta de la Convocatoria para el estado de Tabasco, el registro de las personas aspirantes se llevó a cabo del 20 de junio al 10 de julio de 2020. Para ello se pusieron a disposición de las y los aspirantes, en el

portal de internet del Instituto Nacional Electoral, los formatos que debían llenar para su registro en el proceso de selección y designación.

Una vez requisitados los formatos, debieron imprimirse, verificando que la información capturada estuviera completa, firmarlos y digitalizarlos en formato PDF para su envío por correo electrónico a la Unidad Técnica de Vinculación con OPL.

La Unidad Técnica revisó la documentación proporcionada por las personas aspirantes y en aquellos casos en los que se detectó algún documento faltante o inconsistente, se requirió subsanar la omisión en un lapso no mayor a 24 horas, a través del correo electrónico registrado. Una vez hecho esto, la Unidad Técnica cargó la documentación en el Sistema de Registro para generar el acuse de recepción con la descripción de la información y documentación enviada al Instituto, mismo que fue remitido al correo electrónico proporcionado por cada aspirante.

Cada aspirante debió imprimir y firmar de conformidad el acuse que les fue remitido y digitalizarlo para enviarlo a la Unidad de Vinculación, a través del correo electrónico.

Al efecto, se presentan las cifras de las personas aspirantes registradas en el estado de Tabasco:

| ENTIDAD | MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
|---------|---------|---------|-------|
| Tabasco | 37 | 62 | 99 |

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

En cumplimiento del numeral 1 de la Base Séptima de la Convocatoria en el estado de Tabasco, el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, puso a disposición de las y los consejeros electorales del Instituto, los expedientes en formato electrónico de las personas aspirantes que se registraron.

Mediante Acuerdo INE/CVOPL/007/2020 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el número de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos en el estado de Tabasco.

| ENTIDAD | TOTAL DE EXPEDIENTES | CUMPLEN REQUISITOS LEGALES | NO CUMPLEN REQUISITOS LEGALES |
|---------|----------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Tabasco | 99 | 91 | 8 |

Cabe precisar que no se presentaron desistimiento al proceso de selección, de manera previa a la presentación del acuerdo de cumplimiento de requisitos legales.

En el caso de las personas aspirantes que incumplieron alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100 de la Ley General y la Base Tercera, de la Convocatoria, se reseña el incumplimiento en el cuadro siguiente:

| ID | FOLIO | REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE) | OBSERVACIONES |
|----|---------------|--|--|
| 1 | 20-27-01-0018 | Artículo 100, párrafo 2, inciso c), de la LGIPE; y base tercera, numeral 3, de la Convocatoria. c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación. | La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 29 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial Interina del Registro Civil, en el Municipio de Centro, el día 16 de julio de 2018, en la cual se da fe que nació el día 14 de noviembre de 1990, en Villahermosa, Tabasco, por lo cual, cuenta con 29 años, motivo por el que, no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación. En ese sentido, con el documento exhibido por la persona, no acredita tener más de treinta años al día de la designación, razón por la cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 100, párrafo 2, inciso c), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 3, de la Convocatoria relativa. |
| 2 | 20-27-01-0023 | Artículo 100, párrafo 2, inciso c), de la LGIPE; y base tercera, numeral 3, de la Convocatoria. c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación. | La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 29 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Directora General del Registro Civil en formato electrónico, el día 9 de julio del 2020, en la cual se da fe que nació el día 20 de diciembre de 1990, en Tabasco, por lo cual, cuenta con 29 años, motivo por el que, no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación. En ese sentido, con el documento exhibido por la persona, no acredita tener más de treinta años al día de la designación, razón por la cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 100, párrafo 2, inciso c), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 3, de la Convocatoria relativa. |
| 3 | 20-27-01-0035 | Artículo 100, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE; y base tercera, numeral 7, de la Convocatoria. g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. | Mediante acuerdo CE/2018/029, aprobado en sesión especial de fecha 29 de marzo de 2018, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, resolvió sobre la procedencia de registro supletorio de candidaturas a diputaciones locales, postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidatura común por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de donde se desprende que la persona obtuvo su registro para contender por el cargo de Diputado Local Suplente, por el distrito décimo segundo en dicha entidad, por el instituto político Encuentro Social. |

| ID | FOLIO | REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE) | OBSERVACIONES |
|----|---------------|---|--|
| | | | <p>Asimismo, mediante Oficio DEOEYEC/171/2020, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, informó que, de la consulta a las bases de datos de ese órgano electoral, de los últimos cuatro años anteriores a partir del 30 de septiembre del 2020, se encontró que, la persona fue candidato a Diputado Local Suplente, en el distrito décimo segundo por el partido Encuentro Social, en el proceso 2017-2018.</p> <p>Por lo anterior, en términos del artículo 100, numeral 2, inciso g) de la LGIPE, es que la persona incumple con el requisito legal consistente en no haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación del 30 de septiembre de 2020.</p> |
| 4 | 20-27-01-0036 | <p>Artículo 100, párrafo 2, inciso d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 4, de la Convocatoria.</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.</p> | <p>La persona presentó copia simple de su cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano, expedida el 27 de septiembre de 2016, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, la misma no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>En ese sentido, con el documento exhibido por la persona, no acredita poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 30 de septiembre de 2020, título a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, inciso d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 4, de la Convocatoria relativa.</p> |
| 5 | 20-27-01-0067 | <p>Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numerales 3 y 4, de la Convocatoria.</p> <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.</p> | <p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 26 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco, el día 17 de septiembre del 2018, en la cual se da fe que nació el día 14 de agosto de 1993, en Nacajuca, Tabasco por lo cual, cuenta con 26 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación.</p> <p>Por otra parte, presentó copia simple de su título profesional de Licenciatura en Ingeniería en Geociencias, expedido el 4 de febrero de 2020, por el Tecnológico Nacional de México, sin embargo, el mismo no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>Asimismo, la persona presentó copia simple de su cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería en Geociencias, expedida el 15 de marzo de 2020, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita tener más de treinta años al día de la designación, ni poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 30 de septiembre de 2020, título a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numerales 3 y 4, de la Convocatoria relativa.</p> |

| ID | FOLIO | REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE) | OBSERVACIONES |
|----|---------------|--|---|
| 6 | 20-27-01-0097 | <p>Artículo 100, párrafo 2, inciso g) de la LGIPE; y base tercera, numeral 7, de la Convocatoria.</p> <p>g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.</p> | <p>Mediante acuerdo CE/2018/032, aprobado en sesión especial de fecha 29 de marzo de 2018, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos y candidatos independientes en el Proceso Local Ordinario 2017-2018, de donde se desprende que la persona obtuvo su registro para contender por el cargo de Regidor de Representación Proporcional Suplente, en el municipio de Tacotalpa, por el Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Asimismo, mediante Oficio DEOEYEC/171/2020, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, informó que, de la consulta a las bases de datos de ese órgano electoral, de los últimos cuatro años anteriores a partir del 30 de septiembre del 2020, se encontró que, la persona fue candidato a Regidor de Representación Proporcional Suplente, en el municipio de Tacotalpa, por el Partido Revolucionario Institucional, en el proceso 2017-2018.</p> <p>Por lo anterior, en términos del artículo 100, numeral 2, inciso g) de la LGIPE, es que la persona incumple con el requisito legal consistente en no haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación del 30 de septiembre de 2020.</p> |
| 7 | 20-27-01-0117 | <p>La persona interesada sólo presentó su curriculum en formato libre, por lo que, no fue posible realizar la verificación de requisitos legales, en virtud, de que la persona no remitió la documentación comprobatoria solicitada en la Base Cuarta de la convocatoria relativa, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto; • Copia certificada del acta de nacimiento; • En caso de no ser originaria u originario de la entidad federativa correspondiente, deberá presentar una constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente. En su caso, el documento con el que | <p>Se debe resaltar que, el 9 de julio, se requirió a la persona interesada para que, remitiera su documentación faltante en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la recepción del requerimiento, toda vez que, contaba con registro en SIVOPLE, sin embargo, no se obtuvo respuesta satisfactoria, por lo que, el 13 de julio, se le envió un correo de rechazo, en virtud de haber fenecido el término referido.</p> <p>De conformidad con la Base cuarta, numerales 2 y 3 de la Convocatoria, las personas interesadas deberán enviar su solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato habilitado en el portal del Instituto, así como la documentación comprobatoria para el cumplimiento de requisitos legales.</p> <p>En dichas circunstancias, al no enviar la documentación comprobatoria como acta de nacimiento y título o cédula profesional, la persona no acreditó el cumplimiento de los requisitos legales a que se refiere el artículo 100, numeral 2, incisos a), c) y d).</p> |

| ID | FOLIO | REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE) | OBSERVACIONES |
|----|-------|--|---------------|
| | | <p>compruebe ubicarse en una excepción por razón de ausencia del país por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación o, en su caso, la Constancia Digital de Identificación; • Dos fotografías recientes tamaño infantil a color, las cuales deberán pegarse en los formatos requeridos en los numerales 1 y 8; • Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses; • Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de 5 años, anteriores al día que se establezca en la Convocatoria para la designación; • Curriculum vitae firmado por la persona aspirante a través del formato que para tal efecto estará disponible en el portal del Instituto, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro; • Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados. Para lo anterior, deberá emplear el | |

| ID | FOLIO | REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE) | OBSERVACIONES |
|----|---------------|---|--|
| | | <p>formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa; y • El formato correspondiente al Anexo B, debidamente firmado, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el equipo de cómputo mediante el cual realizará el "Examen desde casa", cuenta con los requerimientos necesarios. <p>la persona no acreditó el cumplimiento de los requisitos legales a que se refiere el artículo 100, numeral 2, incisos a), c) y d).</p> | |
| 8 | 20-27-01-0125 | <p>Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numerales 3 y 4, de la Convocatoria.</p> <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.</p> | <p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 28 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Jefa de Archivo General del Registro Civil, el día 25 de agosto del 2017, en la cual se da fe que nació el día 17 de diciembre de 1991, en Villahermosa, Tabasco, por lo cual, cuenta con 28 años, motivo por el que, no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación.</p> <p>Por otra parte, presentó copia simple de su título profesional de Licenciatura en Ingeniería Industrial, expedido el 13 de agosto de 2018, por el Tecnológico Nacional de México, sin embargo, el mismo no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>En ese sentido, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita tener más de treinta años al día de la designación, ni poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 30 de septiembre de 2020, título a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE, así como la Base tercera, numerales 3 y 4, de la Convocatoria relativa.</p> |

Ahora bien, respecto de las personas propuestas para integrar al órgano máximo de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, debe apuntarse que los **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN, C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR** y la **C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA**, dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostraron ser ciudadanos mexicanos y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

- Presentaron documentación comprobatoria de ser originarias y originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años de edad al día de la designación.
- Poseen al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido condenados por delito alguno.
- No haber sido registrados como candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No están inhabilitados para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni Subsecretaria o Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica, Sindico, Regidora, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejero Electoral, ni Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tabasco o de cualquier otra entidad federativa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, enviaron la digitalización de los siguientes documentos:

- Solicitud de registro con firma autógrafa;
- Acta de nacimiento certificada o constancia de residencia en la entidad;
- Copia de la credencial para votar vigente;
- Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada del título profesional o cédula profesional;

- Currículum Vitae firmado;
- Resumen curricular;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa;
- Consentimiento para que los datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.
- Formato correspondiente al Anexo B.

D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y COTEJO DOCUMENTAL

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales se convocaron a la aplicación de un examen de conocimientos, mismo que tuvo verificativo el 25 de julio de 2020 en la modalidad “Examen desde casa”. La información sobre las y los ciudadanos convocados a la aplicación del examen, así como las sedes y horarios, se publicó de manera oportuna en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx y en los estrados de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

Cabe señalar que la aplicación y evaluación del examen de conocimientos estuvo a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C (CENEVAL), institución de reconocido prestigio en la elaboración y aplicación de exámenes de ingreso a nivel medio superior.

Para el caso de Tabasco fueron 87 personas las que aplicaron el examen, como se muestra enseguida:

| MUJERES | HOMBRES | TOTAL |
|----------------|----------------|--------------|
| 34 | 53 | 87 |

El 4 de agosto de 2020, en reunión de trabajo privada de la Comisión de Vinculación, CENEVAL entregó los resultados del examen de conocimientos respecto del estado de Tabasco, en listas diferenciadas de mujeres y hombres. De acuerdo con la Convocatoria, se estableció que pasarían a la siguiente etapa las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos, siempre y cuando hayan obtenido una calificación igual o mayor a 6. Asimismo, se definió que en caso de empate en la posición número 12, accederían a la siguiente etapa, además, las y los aspirantes que se encontrasen en este supuesto.

Acorde con lo establecido en la Base Séptima, numeral 3 de la Convocatoria, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tuvieron hasta el día

5 de agosto de 2020, para solicitar por escrito mediante correo electrónico o ante la Unidad Técnica de Vinculación, la revisión del examen respectivo.

Al respecto, es importante señalar que, para el estado de Tabasco, no se presentaron solicitudes de revisión de examen de conocimientos, de quienes no quedaron entre las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres con la mejor calificación.

Ahora bien, respecto de las ciudadanas y ciudadano propuestos en el presente Dictamen, obtuvieron la siguiente calificación en su examen de conocimientos:

| ASPIRANTE | CALIFICACIÓN |
|------------------------------------|---------------------|
| GONZÁLEZ SALA HERNÁN | 7.4 |
| HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | 7.33 |
| MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | 6.4 |

En cumplimiento del artículo 18, numerales 8 y 9 del Reglamento para la designación, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tabasco o a la Junta Local más cercana a su domicilio en alguna de las entidades en las que se llevó a cabo un procedimiento de designación, los días 5 y 6 de agosto para realizar el cotejo documental.

E. ENSAYO PRESENCIAL

El 30 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG173/2020, por el que se aprobaron los *“Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarán las y los aspirantes que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, en el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de la entidad de Baja California y de las consejeras o consejeros electorales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas”*, en el cual se determinó que la institución encargada de evaluar los ensayos presenciales sería el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE).

De conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo de los citados lineamientos, y la Base Séptima, numeral 3, de la Convocatoria aprobada, las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres de la entidad federativa que acreditaran la etapa de examen de conocimientos y, en caso de empate en la posición número 12, las y los aspirantes que se encontrasen en este supuesto, presentarían un ensayo de manera presencial el 8 de agosto de 2020.

Fue así que se programó la aplicación a las 5 mujeres y a los 12 hombres que obtuvieron la mejor calificación en el examen de conocimientos. La sede habilitada para la aplicación del ensayo presencial fue la Junta Local Ejecutiva del INE en Tabasco.

El 7 de septiembre de 2020, el CIDE hizo entrega de los resultados de dicha aplicación, en cumplimiento de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, haciendo del conocimiento de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales que, para el caso de Tabasco, 13 aspirantes 4 mujeres y 9 hombres- accedieron a la siguiente etapa correspondiente a la de valoración curricular y entrevista.

De acuerdo con lo anterior, en términos de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria aprobada y el punto Décimo de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, los resultados del ensayo se publicaron en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx el 7 de septiembre de 2020, en listas diferenciadas conformadas con los siguientes datos:

- a) Nombre y calificación, con escala de letras, de las aspirantes mujeres con dictamen de ensayo idóneo;
- b) Nombre y calificación, con escala de letras, de los aspirantes hombres con dictamen de ensayo idóneo, y
- c) Folio y calificación, con escala de letras, de las y los aspirantes con dictamen de ensayo no idóneo.

En esa misma fecha, quedaron publicados en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, los nombres de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el punto décimo de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, quienes fueron dictaminados como “no idóneos”, recibieron una notificación por correo electrónico con el detalle de sus tres calificaciones finales tanto en la escala de letras, como en la escala numérica.

Es necesario señalar que las personas aspirantes cuyo ensayo fue dictaminado como “no idóneo” tuvieron hasta las 18:00 horas del 8 de septiembre de 2020 para solicitar por correo electrónico o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de su ensayo.

Es el caso que, para Tabasco se recibieron 3 solicitudes de revisión en tiempo y forma, las cuales se llevaron a cabo los días 9 y 10 de septiembre de 2020. Sobre ello, es importante mencionar que 1 persona aspirante obtuvo un dictamen idóneo por lo que accedió a la siguiente etapa, mientras que para el resto de las revisiones se ratificó la calificación de “no idóneo” y, por lo tanto, dichos aspirantes no accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular. El siguiente cuadro ilustra la anterior afirmación:

| ENTIDAD | ASPIRANTES | | |
|---------|--------------------------------|-----------|-----------|
| | SOLICITARON REVISIÓN DE ENSAYO | RESULTADO | |
| | | IDÓNEO | NO IDÓNEO |
| Tabasco | 3 | 1 | 2 |

En esta etapa las personas aspirantes propuestas obtuvieron los siguientes resultados en su respectivo ensayo presencial:

| ASPIRANTE | RESULTADOS | | | | | |
|------------------------------------|------------|---------|---------|----------|----------|----------|
| | LETRA 1 | LETRA 2 | LETRA 3 | NÚMERO 1 | NÚMERO 2 | NÚMERO 3 |
| GONZÁLEZ SALA HERNÁN | C | A | A | 6.73 | 9.73 | 9.07 |
| HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | A | A | A | 9.8 | 9.73 | 9.47 |
| MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | B | B | C | 8.73 | 7.87 | 6.67 |

F. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento, y a lo señalado en la Base Séptima, numeral 5 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista son consideradas una misma etapa a la que acceden las y los aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa está a cargo de las y los consejeros electorales del Consejo General de este órgano electoral.

De tal manera que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identifica que el perfil de las y los aspirantes se apege a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Mediante acuerdo INE/CVOPL/010/2020 la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, aprobó la conformación de tres grupos integrados por las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, así como el calendario para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista. Los grupos se integraron de la siguiente manera:

| GRUPO | CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES |
|-------|--|
| 1 | Dr. Lorenzo Córdova Vianello Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña Dra. Adriana M. Favela Herrera Dr. Ciro Murayama Rendón |
| 2 | Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Mtro. Jaime Rivera Velázquez |
| 3 | Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Mtra. B. Claudia Zavala Pérez |

Una vez conformados los grupos de consejeras y consejeros electorales, este Consejo General llevó a cabo la etapa de valoración curricular y entrevista de conformidad con el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa. Los cuales, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/CG138/2020, serían aplicables para la Convocatoria correspondiente al proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

En estos Criterios se estableció la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

Un **70%** estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y

- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo. Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
 - Liderazgo: 15%
 - Comunicación: 10%
 - Trabajo en equipo: 10%
 - Negociación: 15%
 - Profesionalismo e integridad: 5%

En tanto, el **30%** restante estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria profesional de cada aspirante de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforman por una cédula individual requisitada por cada Consejera o Consejero Electoral, así como una cédula integral, de cada grupo de entrevistadores con las calificaciones de cada aspirante.

En este orden de ideas, los días 14, 15, 17 y 18 de septiembre, se llevaron a cabo las entrevistas, a través de las tecnologías de la información; las cuales fueron grabadas en video, además de ser transmitidas en tiempo real en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, numeral 5, de la Convocatoria respectiva.

Las calificaciones otorgadas por cada una de las y los consejeros electorales, fueron asentadas en las cédulas individuales con las que se conformó una cédula integral de cada persona aspirante que accedió a la etapa de entrevista.

Los resultados de las personas propuestas para integrar el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco son los siguientes (se indican promedios por entrevistador):

| NOMBRE | GRUPO | PROMEDIO INDIVIDUAL POR ENTREVISTADOR | | | | PROMEDIO GENERAL |
|-----------------------------------|-------|---------------------------------------|------|------|------|------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| GONZÁLEZ SALA HERNÁN | 3 | 70.0 | 89.0 | 88.0 | N/A | 82.3 |
| HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | 1 | 85.0 | 84.0 | 97.5 | 90.0 | 89.1 |

| NOMBRE | GRUPO | PROMEDIO INDIVIDUAL POR ENTREVISTADOR | | | | PROMEDIO GENERAL |
|-----------------------------|-------|---------------------------------------|------|------|------|------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | 2 | 91.0 | 66.5 | 50.0 | 83.0 | 72.6 |

La cédula integral con el desglose de resultados de cada persona aspirante estará disponible para su consulta en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

OBSERVACIONES DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CONSEJERÍAS DEL PODER LEGISLATIVO

El 7 de septiembre de 2020, en cumplimiento de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, el Presidente de la Comisión de Vinculación remitió a las representaciones de los partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, los nombres de las y los aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes del estado de Tabasco.

Una vez que se ha dado cuenta de cada una de las etapas que conforman el Proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el resumen de los resultados obtenidos por los aspirantes propuestos es el siguiente:

| ASPIRANTE | CALIFICACIONES | | | | | | | VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA |
|----------------------------|----------------|-------------------|----|----|------|------|------|------------------------------------|
| | EXAMEN | ENSAYO PRESENCIAL | | | | | | |
| | | L1 | L2 | L3 | N1 | N2 | N3 | |
| GONZÁLEZ SALA HERNÁN | 7.4 | C | A | A | 6.73 | 9.73 | 9.07 | 82.3 |
| HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | 7.33 | A | A | A | 9.8 | 9.73 | 9.47 | 89.1 |

| ASPIRANTE | CALIFICACIONES | | | | | | | VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA |
|--------------------------------|----------------|-------------------|----|----|------|------|------|------------------------------------|
| | EXAMEN | ENSAYO PRESENCIAL | | | | | | |
| | | L1 | L2 | L3 | N1 | N2 | N3 | |
| MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | 6.4 | B | B | C | 8.73 | 7.87 | 6.67 | 72.6 |

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista por los integrantes de los diferentes grupos de trabajo conformados por las y los consejeros electorales del INE se procedió a la elaboración de la propuesta de designación de la Consejera y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de los aspirantes, se puede advertir que cuentan con las características y los atributos particulares para ser designados como Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quienes cumplen con las exigencias siguientes:

- Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral: tiene grado de Licenciatura y de Maestría.
- Tienen los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Poseen la capacidad para integrar el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Consejera y Consejeros Electorales del Organismo Público Local de referencia.
- No están impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que les inhabilite para el desempeño del cargo.

- Se cumple con lo mandado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, es decir, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, actualmente está conformado por 2 mujeres y 4 hombres, por lo que se propone designar a dos hombres y una mujer, lo que resulta en una integración de 3 consejeras y 4 consejeros electorales, incluyendo a la Consejera Presidenta.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DEL ASPIRANTE PROPUESTO EN ESTE DICTAMEN

Lo anterior es verificable en el expediente que obra en los archivos de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, cuyo análisis de idoneidad, a partir de la valoración curricular y entrevista, se muestra enseguida:

CONSEJERO ELECTORAL (7 AÑOS): GONZÁLEZ SALA HERNÁN

a) Cumplimiento de requisitos legales

| C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN | |
|---|--|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| <p>Ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil de Teapa, Tabasco, Lic. Juana Luisa Gurria Méndez, el 24 de marzo de 2017. |
| <p>Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar que acredita que se encuentra incluido en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con la clave de elector [REDACTED] |
| <p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el día [REDACTED] de 1979, por lo que tiene 40 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente. |

| C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN | |
|--|---|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su Cédula Profesional con número 7343482 de Licenciado en Derecho, expedida por la Secretaria de Educación Pública el día 26 de enero de 2012. |
| Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 06 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno. |
| Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil de Teapa, Tabasco, Lic. Juana Luisa Gurria Méndez, el 24 de marzo de 2017. |
| No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 06 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 06 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto. |
| No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 06 de julio de 2020, en el que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 06 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto. |

| C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN | |
|--|---|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 06 de julio de 2020, en la cual manifiesta en el inciso f), no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. |
| <p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 06 de julio de 2020, en la que manifiesta en los incisos g), h) e i) no haberse desempeñado en alguno de los supuestos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3. 4 y 5 en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. |
| No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejero Electoral ni Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tabasco o de cualquier otra entidad federativa. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 06 de julio de 2020, en la que manifiesta en el inciso j) no haberse desempeñado en dichos cargos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 06 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto. |
| Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo. | <p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tabasco.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p> |

b) Valoración Curricular y Entrevista:

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

| VALORACIÓN CURRICULAR (30%) | Consejero (a) | | | Promedio |
|---|---------------|-----|----|----------|
| | 1 | 2 | 3 | |
| 1. Historia profesional y laboral (25%) | 10 | 23 | 20 | 17.67 |
| 2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%) | 2.5 | 0.5 | 1 | 1.33 |
| 3. Experiencia en materia electoral (2.5%) | 2.5 | 0.5 | 2 | 1.67 |

Motivación Valoración Curricular

| VALORACIÓN CURRICULAR | |
|--|---|
| C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN | |
| Formación y/o Trayectoria Académica | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Derecho, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Título: 42556 de Fecha 05/Dic/2012, Cédula Profesional 7343482 Expedida el 26/Ene/2012 • Curso Virtual, Control de Constitucionalidad y Convencionalidad, del 09-Mar-2020 al 03-Abr-2020 • Curso Virtual, Curso Básico de Redacción, del 17-Feb-2020 al 13-Mar-2020 • Curso Virtual, Reglamento de Elecciones, del 27-Ene-2020 al 21-Feb-2020 • Docente de los Cursos Virtuales del Programa de Formación y Capacitación en Materia Electoral, del 03-May-2019 al 30-Nov-2019 • Curso Virtual de Candidaturas Independientes en México del 04-Nov-2019 al 29-Nov-2019 • Curso Virtual de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, del 26-Ago-2019 al 20-Sep-2019 • Curso Virtual de Justicia Abierta del 13-May-2019 al 21-Jun-2019 • Curso Virtual de Blindaje Electoral del 18-Feb-2019 al 08-Mar-2019 |

| VALORACIÓN CURRICULAR | |
|--------------------------------|---|
| C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Tercer Taller Virtual en Materia de Delitos Electorales del 19-Nov-2018 al 08-Feb-2019 • Taller Virtual de Representación Proporcional del 13-Ago-2018 al 31-Ago-2018 • Curso Virtual de Sistema de Nulidades en Materia Electoral del 28-May-2018 al 22-Jun-2018 • Curso Virtual Sobre el Modelo de Comunicación Política en México, del 21-May-2018 al 15-Jun-2018 • Diplomado en Derecho Electoral del 18-Ago-2017 al 11-Nov-2017 • Taller de Fortalecimiento en Género a las Instancias Municipales de las Mujeres, del 20-Sep-2017 al 29-Sep-2017 • Moderador del Panel Experiencias de Inclusión Ciudadana: Experiencias e Implementación de Estrategias Prácticas y Sus Resultados en la Participación Ciudadana del 18-Sep-2017 al 20-Sep-2017 • Curso Virtual de Sensibilización en Género del 03-Jul-2017 al 17-Jul-2017 • Taller Virtual en Introducción al Derecho Electoral, del 17-Abr-2017 al 30-Jun-2017 • Curso Autogestivo en Línea de Claves Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, del 24-May-2017 al 28-Jun-2017 • Curso de Derecho Electoral del 24-Feb-2016 al 25-Feb-2016 • Curso Virtual Sobre las Reformas Electorales 2014 del 04-May-2015 al 29-May-2015. |

| VALORACIÓN CURRICULAR | |
|--|---|
| C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN | |
| Trayectoria profesional | <p>Se ha desempeñado principalmente en los siguientes cargos públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesor de Consejero Electoral en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco del 16-Oct-2017 al 02-Nov-2017 • Vocal Ejecutivo del VI Consejo Electoral Distrital con Cabecera en Centro, Tabasco, Dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco del 09-Ene-2016 al 15-Mar-2016 • Auxiliar de la Junta Electoral Municipal de Teapa, Tabasco Dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco del 16-Feb-2015 al 30-Jun-2015 • Auxiliar de la Junta Electoral Municipal de Tacotalpa, Tabasco Dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco del 23-Mar-2012 al 30-Ago-2012. |
| Experiencia Electoral | <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de la Junta Electoral Municipal de Tacotalpa, Tabasco Dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco del 23-Mar-2012 al 30-Ago-2012 • Desde el 2012 ha laborado de forma temporal en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en los órganos electorales temporales desconcentrados. • Se ha desempeñado como auxiliar de las juntas electorales municipales. • Ha sido Vocal Ejecutivo de una junta electoral distrital • Asesor de consejero del IEPCT • Técnico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica. |
| Participación en actividades cívicas y sociales | <ul style="list-style-type: none"> • No manifestó contar con publicaciones |
| Publicaciones | <ul style="list-style-type: none"> • No manifestó contar con publicaciones. |

Del análisis de la documentación proporcionada por el **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a

través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Es así que la propuesta de designación del **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN** como Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo el **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 18 de septiembre de 2020.

| ENTREVISTA (70%) | Consejero (a) | | | Promedio |
|---------------------------------------|---------------|----|----|----------|
| | 1 | 2 | 3 | |
| 4. Apego a principios rectores (15%) | 15 | 14 | 15 | 14.67 |
| 5. Idoneidad en el cargo | | | | |
| 5.1 Liderazgo (15%) | 10 | 14 | 14 | 12.67 |
| 5.2 Comunicación (10%) | 5 | 9 | 9 | 7.67 |
| 5.3 Trabajo en equipo (10%) | 5 | 9 | 9 | 7.67 |
| 5.4 Negociación (15%) | 15 | 14 | 15 | 14.0 |
| 5.5 Profesionalismo e integridad (5%) | 5 | 5 | 5 | 5.0 |

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 18 de septiembre de 2020 por el **Grupo 3** integrado por el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña y la Mtra. B. Claudia Zavala Pérez. Fue considerado como uno de los mejores perfiles de los aspirantes hombres del estado de Tabasco, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral

www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejero Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

De dicha entrevista se puede destacar su capacidad de negociación, trabajo en equipo y como mayor reto, en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Técnico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, señalando que existe una buena coordinación, comunicación y apoyo mutuo entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. En su experiencia destacó la elaboración de proyectos para las distintas comisiones del Instituto, particularizando lo referente a los lineamientos de cómputo a implementar en el proceso electoral 2020-2021.

Si bien llegó a su cargo actual en noviembre del 2017, anteriormente fungió como asesor de un consejero electoral en el mismo Instituto, también participó como integrante de sus órganos desconcentrados. En su trayectoria electoral, se ha enfrentado a diversos retos, destacando que le tocó resolver el análisis y la aplicación de los lineamientos de cómputo que se implementaron en el proceso 2017-2018. El reto fue enfrentar por primera vez el cómputo bajo un nuevo formato y con la creación de grupos de recuento.

La entrevista dejó ver que tiene en claro lo referente a la reforma electoral de su entidad federativa ya que se quitan los consejos municipales, al respecto tiene un estudio de cuantos organismos públicos locales realizan su proceso electoral con un solo tipo de órgano desconcentrado. Refiere que la disminución de órganos desconcentrados puede representar ventajas ya que solo coordinarían el trabajo de 21 consejos; al mismo tiempo menciona que existen espacios que hay que cuidar ante recuentos totales de algunos consejos distritales que comparten casillas municipales ya que es ahí donde deberán poner atención en cuanto al cálculo de tiempos para concluir dentro de los tiempos legales.

Destacó ante los entrevistadores fortalezas con las que cuenta el Organismo Público Local, mencionando que se cuenta con mujeres y hombres de distintas capacidades, comprometidos con el trabajo, que pueden reponerse cuando han vivido situaciones adversas como la nulidad de la elección de gobernador en su momento. Señaló que el aprender de los errores para no repetirlos y salir adelante es una gran ventaja que tiene el Instituto al igual que la gran disposición de todas las áreas que lo conforman.

Asimismo, mencionó algunas áreas de oportunidad que se deben de atender, destacando que la forma de capacitar debe cambiar ante la pandemia creando materiales para capacitar a distancia y que las áreas del Instituto tienen que ir emprendiendo ese mismo camino para trabajar. Otra área en materia de coordinación entre el INE y el Instituto local es enfrenar la reforma electoral y la eliminación de los órganos municipales creando una logística en coordinación con el INE para fortalecer los mecanismos de traslado y la recepción de los paquetes electorales.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó el **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y preciso en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, el aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que el aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tabasco, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en derechos humanos, derecho judicial, derecho electoral, su experiencia en el Organismo Público Local; entre otros, coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, las actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo.

Además, como ya quedó asentado, el **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN** obtuvo el 1^{er} lugar en la calificación de las y los aspirantes en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tabasco, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerado como uno de los 2 hombres que fueron evaluados como **idóneos** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional y experiencia electoral del **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Tabasco, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Instituto Electoral del Estado de Tabasco, de 4 consejeros y 2 consejeras electorales, más la Consejera Presidenta.

Por todo lo anterior, se considera que el **C. GONZÁLEZ SALA HERNÁN** es el aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idóneo para ser designado como Consejero Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Tabasco por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que al referido ciudadano pueda desempeñarse como Consejero Electoral, cargo que ocuparía a partir del 1 de octubre de 2020.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación alguna por parte de las representaciones de los partidos políticos en lo que concierne al aspirante.

CONSEJERO ELECTORAL (7 AÑOS): C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR

a) Cumplimiento de requisitos legales

| C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | |
|--|--|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| Ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director del Registro Civil del Distrito Federal, Lic. Manuel Becerra García, el 8 de marzo de 2019. |

| C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | |
|--|---|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar que acredita que se encuentra incluido en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con la clave de elector [REDACTED] |
| Tener más de 30 años de edad al día de la designación. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el día [REDACTED] de 1970, por lo que tiene 50 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente. |
| Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su Cédula Profesional con número 2170838 de Licenciado en Derecho, expedida por la Secretaria de Educación Pública el día 3 de octubre de 1995. |
| Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 01 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno. |
| Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Residencia, expedida el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Lic. Madian de los Santos Chacón, el 25 de junio del año 2020, mediante la cual hace constar que el aspirante tiene una residencia en Tabasco, por más de 15 años. |
| No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 01 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 01 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto. |

| C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | |
|--|--|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 01 de julio de 2020, en el que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 01 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto. |
| No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 01 de julio de 2020, en la cual manifiesta en el inciso f), no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. |
| <p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 01 de julio de 2020, en la que manifiesta en los incisos g), h) e i) no haberse desempeñado en alguno de los supuestos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5 en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. |

| C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | |
|---|---|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejero Electoral ni Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tabasco o de cualquier otra entidad federativa. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 01 de julio de 2020, en la que manifiesta en el inciso j) no haberse desempeñado en dichos cargos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 01 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto. |
| Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo. | <p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tabasco.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p> |

c) Valoración Curricular y Entrevista:

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

| VALORACIÓN CURRICULAR (30%) | Consejero (a) | | | | Promedio |
|---|---------------|----|-----|----|----------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 1. Historia profesional y laboral (25%) | 20 | 20 | 25 | 22 | 21.75 |
| 2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%) | 1 | 0 | 0 | 0 | 0.25 |
| 3. Experiencia en materia electoral (2.5%) | 2 | 2 | 2.5 | 1 | 1.88 |

Motivación Valoración Curricular

| VALORACIÓN CURRICULAR | |
|--|---|
| C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | |
| Formación y/o Trayectoria Académica | <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Derecho Electoral impartido por el TEPJF-INE-IEPCT-UJAT, 2017. • Diplomado en Sistema Penal Acusatorio Adversarial impartido por el Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, 2010. • Diplomado en Sistema Penal Acusatorio Adversarial impartido por la Universidad del Valle de México, 2010. • Maestría en Criminalística impartida por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2008 a 2009. • Taller Virtual de Representación Proporcional del 13-Ago-2018 al 31-Ago-2018. |
| Trayectoria profesional | <p>Se ha desempeñado principalmente en los siguientes cargos públicos :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdirector Jurídico en el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro Tabasco de 01-Ene-2013 al 31-Oct-2015. • Agente del Ministerio Público en la Procuraduría General de Justicia del Estado de 01-Ene-1999 al 31-Dic-2012. • Jefe de Proyecto de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco del 16-Sep-1991 al 03-Sep-2008 • Representante y Apoderado Legal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco del 16-Abr-2002 al 31-Dic-2004. • Subdirector del Centro de Readaptación Social las Palmas de 01-Ago-1995 al 31-Dic-1995. • Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Municipal de Cardenas Tabasco del 01-Mar-1994 al 30-Nov-1994. • Procurador Regional de la Defensa del Trabajo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del 01-Jun-1993 al 28-Feb-1994. |
| Experiencia Electoral | <ul style="list-style-type: none"> • Desde el 6 de noviembre de 2015 se desempeñó como Director Jurídico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. • Ha intervenido en la elaboración de proyectos de actas, acuerdos, minutas y demás documentos relacionados con el desarrollo de dos |

| VALORACIÓN CURRICULAR | |
|--|--|
| C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | |
| | <p>procesos electorales: el local extraordinario 2015-2016 y el local ordinario 2017-2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además de revisar y supervisar el trámite, procedimiento y resoluciones emitidas en los procedimientos sancionadores. |
| Participación en actividades cívicas y sociales | <ul style="list-style-type: none"> • No manifestó participación en actividades cívicas y sociales |
| Publicaciones | <ul style="list-style-type: none"> • No manifestó contar con publicaciones. |

Del análisis de la documentación proporcionada por el **C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Es así que la propuesta de designación del **C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR** como Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo el **C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 18 de septiembre de 2020.

| ENTREVISTA (70%) | Consejero (a) | | | | Promedio |
|---------------------------------------|---------------|----|----|----|----------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 4. Apego a principios rectores (15%) | 14 | 14 | 15 | 15 | 14.50 |
| 5. Idoneidad en el cargo | | | | | |
| 5.1 Liderazgo (15%) | 13 | 12 | 15 | 14 | 13.50 |
| 5.2 Comunicación (10%) | 9 | 9 | 10 | 9 | 9.25 |
| 5.3 Trabajo en equipo (10%) | 9 | 9 | 10 | 9 | 9.25 |
| 5.4 Negociación (15%) | 12 | 14 | 15 | 15 | 14 |
| 5.5 Profesionalismo e integridad (5%) | 5 | 4 | 5 | 5 | 4.75 |

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 18 de septiembre de 2020 por el **Grupo 1** integrado por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, Dra. Adriana M. Favela Herrera y Dr. Ciro Murayama Rendón. Fue considerado como uno de los mejores perfiles de los aspirantes hombres del estado de Tabasco, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejero Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

De dicha entrevista se puede destacar su capacidad de negociación, trabajo en equipo y como mayor reto, en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Director Jurídico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ha intervenido en la elaboración de proyectos de actas, acuerdos, minutas y demás documentos relacionados con el desarrollo de dos procesos electorales local extraordinario 2015-2016 y el local ordinario 2017-2018. Asimismo, se encarga de revisar y supervisar el trámite, procedimiento y resoluciones emitidas en los procedimientos sancionadores.

Una pregunta realizada durante la entrevista dejó ver que en su carrera profesional uno de sus retos más grandes fue asumir la Dirección Jurídica Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con un proceso extraordinario en desarrollo. Asimismo, mencionó que lleva 29 años de servicio público, que al llegar al Instituto Electoral. El proceso extraordinario lo llevó a crear consensos en donde privilegió plantear bien la postura de cada participante buscando siempre el acercamiento que se requiere en una negociación o en una conciliación ya que las partes tienen que ceder para poder resolver sin que se tenga que imponer alguna voluntad o decisión.

En su trayectoria profesional se desempeñó como subdirector del segundo centro de readaptación social en importancia del Estado de Tabasco y en la subdirección de asuntos jurídicos del Ayuntamiento más grande del Estado. En el ámbito público se ha desempeñado en el servicio de agua potable, ha sido procurador regional de la defensa del trabajo, estuvo en la defensa del menor, ha sido agente del Ministerio público, apoderado legal de un colegio, etc.

Durante su entrevista demostró, a partir de la narración de un evento, tener herramientas de conciliación y diálogo; herramientas que son fundamentales en el trabajo cotidiano con los partidos políticos y en los grupos colegiados del Instituto. El tiempo que lleva trabajando en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco le permite ver las fortalezas y debilidades del Instituto.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó el **C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y preciso en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, el aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia,

resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que el aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tabasco, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Además, como ya quedó asentado, el **C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR** obtuvo una calificación aprobatoria y situada entre los primeros lugares en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tabasco, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerado como uno de los 2 hombres que fueron evaluados como **idóneos** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional y experiencia electoral del **C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Tabasco, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Instituto Electoral del Estado de Tabasco, de 4 consejeros y 2 consejeras electorales, más la Consejera Presidenta.

Por todo lo anterior, se considera que el **C. HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR** es el aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idóneo para ser designado como Consejero Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Tabasco por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que al referido ciudadano pueda desempeñarse como Consejero Electoral, cargo que ocuparía a partir del 1 de octubre de 2020.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación alguna por parte de las representaciones de los partidos políticos en lo que concierne al aspirante.

CONSEJERA ELECTORAL (7 AÑOS): C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA

d) Cumplimiento de requisitos legales

| C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | |
|--|---|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| Ser ciudadana mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director del Registro Civil de la Ciudad de Villa Hermosa Tabasco, Lic. Silvano Collado Rueda, el 20 de junio del año 2010. • Copia de su credencial para votar, con clave de elector: [REDACTED]. |

| C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | |
|--|---|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar, que acredita que se encuentra incluida en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con la clave de elector [REDACTED]. |
| Tener más de 30 años de edad al día de la designación. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el día [REDACTED] de 1967, por lo que tiene 53 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente. |
| Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del título profesional de Licenciada en Sociología, expedido el día 14 de febrero de 2000, por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. |
| Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 10 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno. |
| Ser originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 10 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno. |
| No haber sido registrada como candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. | Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 10 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 10 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto. |

| C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | |
|--|--|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 10 de julio de 2020, en el que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 10 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto. |
| No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 10 de julio de 2020, en la cual manifiesta en el inciso f), no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. |
| <p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p> | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 10 de julio de 2020, en la que manifiesta en los incisos g), h) e i) no haberse desempeñado en alguno de los supuestos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5 en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. |

| C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | |
|---|---|
| REQUISITO | CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN |
| No haber sido designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Electoral ni Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tabasco o de cualquier otra entidad federativa. | <p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 10 de julio de 2020, en la que manifiesta en el inciso j) no haberse desempeñado en dichos cargos. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3, 4 y 5, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 10 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto. |
| Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo. | <p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tabasco.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p> |

e) Valoración Curricular y Entrevista:

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

| VALORACIÓN CURRICULAR (30%) | Consejero (a) | | | | Promedio |
|---|---------------|-----|----|----|----------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 1. Historia profesional y laboral (25%) | 22 | 15 | 16 | 22 | 18.75 |
| 2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%) | 2.5 | 0 | 0 | 2 | 1.13 |
| 3. Experiencia en materia electoral (2.5%) | 2.5 | 2.5 | 1 | 2 | 2.0 |

Motivación Valoración Curricular

| VALORACIÓN CURRICULAR | |
|--|---|
| C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | |
| Formación y/o Trayectoria Académica | <ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en Sociología, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco• Curso Taller Delitos Electorales, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020• Curso Interpretación y Argumentación Jurídica, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2020• Curso Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2019• Diplomado Hacia la Construcción de Políticas Públicas en Materia Cultural: Gestión y Desarrollo, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019• Curso Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (Fase 2), Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco, 2019• Curso Proceso Electoral Ordinario en Tabasco (Fase 1), Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2019• Curso Medios De Impugnación en Materia Electoral, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2019• Curso Introducción Al Sistema Electoral Mexicano, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2019• Curso Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidaturas Independientes, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2019• Curso Paridad de Género y Violencia Política en Razón de Género, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, 2019• Curso Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2019• Curso el Modelo de Comunicación Política en México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018• Curso Introducción al Derecho Electoral Mexicano, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018 |

| VALORACIÓN CURRICULAR | |
|---------------------------------------|---|
| C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Curso Sistema de Nulidades en Materia Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018 • Curso Medios de Impugnación en Materia Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018 • Taller de Representación Proporcional, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018 • Curso Taller Formación de Instructores Facilitadores, Instituto Nacional de Desarrollo Social, Universidad Pedagógica Nacional, 2018 • Diplomado en Derecho Electoral, Tribunal Electoral de Tabasco, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018 • Curso Violencia Política Contra las Mujeres, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018 • Diplomado Modelo de Gestión de Proyectos Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018 • Curso de Actualización Profesional en Sociología, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 1999 • Curso Introducción a la Ciencia Política, Democracia, Partidos y Elecciones, Instituto Electoral de Tabasco, 1997 • Curso Formación de Instructores, Instituto Electoral de Tabasco, 1997 • Taller Científico Internacional, Universidad de la Habana, 1989 |

| VALORACIÓN CURRICULAR | |
|--|--|
| C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | |
| Trayectoria profesional | <p>Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Directora de Proyectos Especiales, Xpertise, Estudios de Opinión del 15-Ene-2007 al 31-Oct-2012 ▪ Directora de Discurso, Gobierno del Estado de Tabasco, Coordinación Técnica de Apoyo a Gabinetes del 01-Mar-2002 al 31-Dic-2006 ▪ Jefe de Departamento, Gobierno del Estado de Tabasco, Secretaría Técnica del 02-Ago-2001 al 28-Feb-2002 ▪ Directora de Estudios de Opinión, Xpertise, Estudios de Opinión del 15-May-2000 al 31-Jul-2001 ▪ Coordinadora de Investigación, Documentación y Análisis, Centro de Investigación de la Opinión Pública del Sureste, del 02-Feb-1998 al 15-Abr-2000 ▪ Jefe de Área, Instituto Estatal Electoral (Tabasco) Departamento de Comunicación Social del 15-Feb-1997 al 15-Dic-1997 ▪ Coordinadora de Campo de Proyectos de Opinión Pública, Centro de Investigación de la Opinión Pública del Sureste del 01-Dic-1994 al 31-May-1996 ▪ Encuestadora, Centro de Investigación de la Opinión Pública del Sureste del 15-Abr-1993 al 30-Nov-1994 |
| Experiencia Electoral | <ul style="list-style-type: none"> • Consejera Electoral Propietaria del 06 Consejo Electoral Distrital con Sede en Villahermosa, Tabasco, para el Proceso Local Ordinario 2017-2018. |
| Participación en actividades cívicas y sociales | <ul style="list-style-type: none"> • No manifestó contar con publicaciones. |
| Publicaciones | <ul style="list-style-type: none"> • No manifestó contar con publicaciones. |

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos

electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Es así que, la propuesta de designación de la **C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA** como Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo la **C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 10 de agosto de 2020.

| ENTREVISTA (70%) | Consejero (a) | | | | Promedio |
|---------------------------------------|---------------|----|---|----|----------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 4. Apego a principios rectores (15%) | 15 | 11 | 7 | 13 | 11.5 |
| 5. Idoneidad en el cargo | | | | | |
| 5.1 Liderazgo (15%) | 13 | 9 | 6 | 12 | 10.0 |
| 5.2 Comunicación (10%) | 8 | 8 | 4 | 8 | 7.0 |
| 5.3 Trabajo en equipo (10%) | 9 | 9 | 6 | 8 | 8.0 |
| 5.4 Negociación (15%) | 14 | 9 | 6 | 13 | 10.5 |
| 5.5 Profesionalismo e integridad (5%) | 5 | 3 | 4 | 3 | 3.75 |

Aspectos relevantes de la entrevista

Al ser cuestionada sobre los retos que advierte para el próximo Proceso Electoral Local en Tabasco, señaló que todo el sistema electoral presenta grandes desafíos, ponderando las condiciones políticas actuales del país y la pandemia, es por ello que menciona: “la pandemia nos orilla a que tengamos que estar mucho más activos en el contacto con la ciudadanía para motivarlos a que participen en los procesos electorales y que tengamos que incrementar más la vinculación del organismo local con el INE, para poder establecer mecanismos o estrategias que nos permitan lograr una mayor participación”.

Asimismo, dado que se avecinan elecciones muy importantes para el país, señaló que: “los organismos públicos locales también tienen que estar a tono con esas condiciones...en esos escenarios es donde se debe poner más atención; los partidos políticos seguramente van a ser también mucho más activos, dado que los ciudadanos confían cada vez menos en ellos, que no son precisamente los referentes democráticos para la gente”, en tal sentido considera que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, debe ser muy vigilante y estar apegado a legalidad para que todas las acciones realizadas por los actores políticos sean transparentes, de cara a la población y con ello, tener una ciudadanía informada sobre los asuntos electorales que se llevan a cabo.

Sobre el tema del uso de la Urna Electrónica y los efectos de su uso en Tabasco, señaló aún se debe trabajar en la cultura política para aplicar el uso de la Urna Electrónica: “Es muy importante y muy útil, pero se necesita avanzar mucho en la información a la población, porque lo que hace que el Instituto se fortalezca, es la credibilidad de la población en los resultados electorales”. Señaló que es necesario fortalecer al Instituto tecnológicamente y fortalecer la cultura política de la población y en los partidos políticos.

Ante los cuestionamientos realizados relativos a la reelección que se llevará a cabo por primera vez en Tabasco, la aspirante señaló: “se tiene que explicar muy bien a la sociedad cómo se va a llevar a cabo... tenemos que ser muy vigilantes de que los partidos cumplan los lineamientos. Al Instituto (Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco) le toca informar muy bien a la población porque ya se han empezado a difundir rumores de que el Instituto va a imponer cómo es que se va a manejar esta situación. Entonces son Lineamientos que se tienen que cumplir, no son imposiciones por parte del Instituto; esto tanto en materia de reelección como también en los Lineamientos de Paridad de Género”. En ese mismo sentido, al hablar sobre la paridad de género, indicó que a pesar de que existen Lineamientos

y que se ha avanzado, se tiene que seguir con un proceso de educación y de información a la población.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 10 de agosto de 2020 por el **Grupo 2** integrado por el Mtro. Jaime Rivera Velázquez, la Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan y el Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona. Fue considerada como uno de los mejores perfiles de las aspirantes mujeres del estado de Tabasco, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral del Estado de Tabasco.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para

trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Tabasco, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tabasco, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Además, como ya quedó asentado, la **C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA** obtuvo una calificación aprobatoria en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tabasco, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como una de las 2 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral de la **C. MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Tabasco, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Instituto Electoral del Estado de Tabasco, de 4 consejeros y 2 consejeros electorales, más la Consejera Presidenta.

Por todo lo anterior, se considera que la **C MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA** es la aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Tabasco por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que a la referida ciudadana pueda desempeñarse como Consejera Electoral, cargo que ocuparía a partir del 1 de octubre de 2020.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación alguna por parte de las representaciones de los partidos políticos en lo que concierne a la aspirante.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LA Y LOS ASPIRANTES PROPUESTOS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en la materia electoral o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Electoral del estado de Tabasco, obedece a la necesidad que se tenía de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acreditará que cuentan con conocimientos en materia electoral (lo que se verificó con el Examen de Conocimientos Generales), con habilidades de argumentación (lo que se verificó con la elaboración de un Ensayo Presencial) y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad (lo que se verificó con las

entrevistas y valoración curricular), lo cual hiciera factible sus designaciones como Consejera y Consejeros Electorales, con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulará la experiencia que pueden aportar al haberse desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, como servidores públicos de diversas instituciones, ya sea a nivel local y/o federal, con el enfoque de los estudiosos en materia electoral (académicos) y la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral. Todo ello, con el objetivo de que la suma de la visión de las personas designadas, en relación con quienes ocupan actualmente el cargo de consejeras y consejeros electorales, garanticen la adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral del estado de Tabasco, así como su funcionamiento.

Por tales razones, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, académicos, funcionarios públicos, así como las y los ciudadanos que actualmente se desempeñan como funcionarios electorales. Por otra parte, se afirma que el procedimiento de designación es incluyente porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas que se realizaron en la etapa de valoración curricular y entrevista fueron transmitidas en tiempo real, a través del portal de internet de este Instituto www.ine.mx.

Dicho lo anterior, se estima que los aspirantes, resultan los más idóneos para ser designados como Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, porque participaron en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y evidenciaron que cuentan con el perfil más adecuado para ocupar dichos cargos.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptos para ser designados como Consejera o Consejero Electoral Local, el perfil de la y los aspirantes designados es el que resulta más adecuado.

Ello, partiendo de la base de que en relación con todas y todos los aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se evidenció lo siguiente:

- Que cuentan con estudios a nivel licenciatura. Lo que evidencia que, como mínimo, cuentan con la debida formación académica y profesional.
- Que cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad con el ensayo presencial que elaboraron y que fueron evaluados por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. (CIDE).

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo presencial no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y en el ensayo presencial, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para que dichos aspirantes sean designados como Consejera o Consejero Electoral, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron a la persona aspirante continuar en la siguiente etapa del procedimiento de designación.

De esta manera, las personas aspirantes que lograron las mejores calificaciones en el examen de conocimientos pasaron a la etapa de elaboración del ensayo presencial, y las personas cuyo ensayo fue evaluado como idóneo, llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista en la que se verificaron diversos aspectos relacionados con sus competencias y capacidades, así como la idoneidad de sus perfiles para ser designados como Consejeros Electorales.

Por lo que atendiendo a tales aspectos, si bien es evidente que las personas aspirantes que fueron convocadas hasta la etapa de valoración curricular y entrevista, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas como Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; lo cierto es que, ante el número de aspirantes mujeres y hombres que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaban como los más idóneos para ser designados como Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local

de la citada entidad federativa, para cubrir la debida integración del órgano máximo de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

De esta manera, para realizar la referida selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento respectivo, que establece que en cada una de las etapas se procurará atender la igualdad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural; que las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así las cosas, para garantizar la equidad de género, una vez aplicado el examen de conocimientos generales, como ya se dijo, se elaboraron las listas con el nombre de las personas aspirantes que obtuvieron la mejor puntuación en dicho examen de conocimientos, a quienes se les convocó para la elaboración de un ensayo de manera presencial.

Con base en los resultados obtenidos en el ensayo, también se elaboraron las listas con el nombre de las aspirantes mujeres y de los aspirantes hombres cuyo ensayo se consideró como idóneo.

Lo que implica que cada grupo de aspirantes pertenecientes al género femenino o masculino, han sido evaluados en cada una de las etapas en relación con las y los aspirantes del género al que corresponden. Regla que también se aplicó una vez realizada la etapa de valoración curricular y entrevista de cada aspirante.

Por otra parte, para garantizar que el Organismo Público Local Electoral tenga una composición multidisciplinaria, primero fue necesario identificar la formación profesional que tiene cada aspirante y, de las distintas disciplinas, se procedió a seleccionar a las personas que se consideran más idóneas. La formación académica de las y los seis consejeros electorales actuales y que permanecerán en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho y Ciencias Políticas. En esa línea argumentativa, las personas propuestas en el presente dictamen, tienen formación académica en la Licenciatura en Derecho y Sociología de acuerdo con su trayectoria profesional. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección quedará conformado por personas con diversas formaciones académicas garantizando entonces, una composición multidisciplinaria.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia SUP-JDC-2501/2014 y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que la persona propuesta acreditó satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación como integrante del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tabasco.

En el mismo sentido, la Jurisprudencia 62/2002, aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, especifica que las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están encaminadas a salvaguardar a los gobernados de los actos arbitrarios de cualquier autoridad, y pone de relieve el principio de prohibición de excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Asimismo, la Jurisprudencia 17/2010, cuyo rubro tiene por nombre: RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE; refiere que las medidas que cumplen la condición de Idoneidad, son aquellas que resultan adecuadas y apropiadas para lograr el fin pretendido, lo cual ha quedado plenamente acreditado en el presente Dictamen.

Así mismo, la Sala Superior en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General del Instituto, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales

en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de los aspirantes que se proponen para ser designados como Consejeras o Consejeros Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local que nos ocupa, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo presencial que formularon, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a la que fue sometido.

Aunado a que en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que la y los ciudadanos, resultan los aspirantes idóneos para ser designados como consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, ya que además de haber acreditado satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con una sólida formación académica, amplia experiencia profesional, aunado a que son personas que demostraron contar con las competencias y habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente dictamen integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Por ello, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con los nombres de las personas más idóneas para ocupar el cargo de referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de los aspirantes, se propone a los candidatos mencionados en el apartado anterior, al considerarse que son las personas más aptas para desempeñar el cargo de Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de las Consejeras o el Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, conforme a lo siguiente:

| NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|----------------------------|---------------------|---------|
| GONZÁLEZ SALA HERNÁN | Consejero Electoral | 7 años |
| HERNÁNDEZ VENEGAS VLADIMIR | Consejero Electoral | 7 años |

| NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----------------------------|---------------------|---------|
| MAGAÑA SANDOVAL MARÍA ELVIA | Consejera Electoral | 7 años |

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión de fecha treinta de septiembre de 2020, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.